

ACUERDO EJECUTIVO N°. 253-C

San José, 09 de diciembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Agenda Cultural de la Inauguración del Aire Acondicionado del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS)*” responde a la necesidad de proyectar hacia la ciudadanía la importancia de las mejoras ejecutadas en el edificio y fortalecer su vínculo con este emblemático espacio cultural. Las presentaciones de la Banda de San José, el Ensamble de Bronces, así como los conciertos de los grupos La Solución y BAROCK, constituyen una programación diversa que busca atraer a públicos amplios y promover la participación comunitaria en un evento de relevancia cultural y social.
4. Que dicha actividad incluye un mapping sobre la fachada del teatro y un espectáculo pirotécnico permite resaltar de manera visual y simbólica el valor patrimonial del edificio, brindando un componente de innovación y celebración que potencia la experiencia artística. En su conjunto, estas actividades justifican la pertinencia de la propuesta al ofrecer un evento de alto impacto cultural, capaz de visibilizar el trabajo institucional realizado, fortalecer la apropiación ciudadana del TPMS y consolidar su papel como un referente cultural de alcance nacional. Adicionalmente, el SINART estaría transmitiendo en vivo el concierto de la Orquesta Filarmónica “Fiesta Latina”, tanto en televisión abierta como en redes sociales, así como en una pantalla gigante ubicada en la tarima externa, para el disfrute del público.
5. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-218-2025 del 09 de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
6. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales

y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

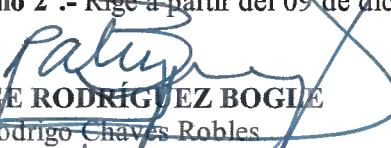
7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
8. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181 -P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada *“Agenda Cultural de la Inauguración del Aire Acondicionado del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS)”*, que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2025, en el Teatro Popular Melico Salazar (TPMS), San José.

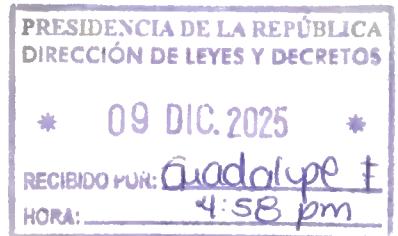
Artículo 2º.- Rige a partir del 09 de diciembre de 2025.


JORGE RODRÍGUEZ BOGLE
Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República


JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud

✓ *IS Henry* ~

VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República



Mariel García
VB. Licda. María Gabriela García Garro
Jefa Asesoría Jurídica

VISTO BUENO

AG
Despacho del Presidente